



RAD: 680013110004-2020-00168-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acreditado el envío del telegrama al Dr. WILSON LEONEL MEJIA TORRES designado en el cargo de curador ad litem, sin que a la fecha haya concurrido a manifestar su aceptación, el despacho considera pertinente su relevo y en su lugar se procede a nombrar como Curador Ad Litem a la **Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL** identificada con la CC No 37.827.856 de Bucaramanga y portadora de la TP No 43.100 del C S de la J, quien se ubica en la Carrera 16 No 35-18 Oficina 701 de Bucaramanga, Teléfono 6520856, Celular 3012222178, correo electrónico amparoabog@hotmail.com, para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **111** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia